

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 3 de Abril de 2012

EXPEDIENTE N° 10.059/2003

R-DNAT-2012- 383

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, interpuesta por la Geól. María Verónica ROCHA FASOLA y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 131 obra Nota enviada a la Doctorando Geól. María Verónica ROCHA FASOLA, con copia a su Director de Tesis Dr. Rodolfo GARCIA, informando que el vencimiento de su inscripción en el Doctorado en Ciencias Geológicas ha operado el día 8 de octubre de 2008 motivo por el cual se les solicita contactarse con la Comisión Académica de dicha Carrera de Posgrado;

Que a fs. 134 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: *"Visto el Exp. 10.059/2003 y la falta de respuesta a la nota del 2/XI/2009 por parte de la interesada, esta Comisión aconseja dar de baja la inscripción al doctorado."*

Que a fs.135 obra Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina que dice: *"Visto lo informado por la Comisión Académica del Doctorado en Cs. Geológicas, esta Comisión aconseja dar de baja la inscripción en el Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Verónica Rocha Fasola por las razones invocadas por la Comisión Académica a fs. 134."*;

Que a fs. 136 obra Despacho N° 379/12 de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Artículo 7 Inciso 30 de la Resolución R - DNAT- 2003 N° 0387,

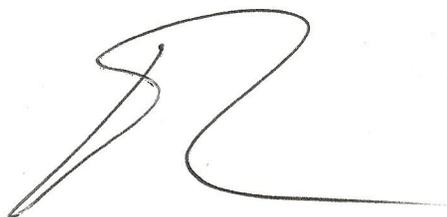
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

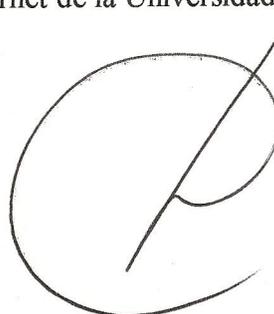
ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la inscripción como alumna de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, de la Geól. María Verónica ROCHA FASOLA – D.N.I N° 22.785.749, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/MER



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales